

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA
Y
GRAN MAESTRE DE LA ?ORDEN DEL CÓNDOR
DE LOS ANDES?.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo de 18 de abril de 1925, creó la Condecoración de la Orden del ?Cándor de los Andes? para reconocer servicios eminentes prestados a la Nación por ciudadanos extranjeros.

Que el señor Francisco de Assis Chateaubriand Bandeira de Mello, prominente hombre público de los Estados Unidos del Brasil, Embajador, Presidente de los Diarios Asociados, Senador de la República en varias legislaturas, miembro de la Academia Brasileira de Letras, Catedrático de Derecho Internacional Público de la Facultad de Racife, fundador del Museo de Arte Moderno de Sao Paulo, ha contribuido desde las altas situaciones que ha ocupado al conocimiento de nuestro país realizando así una labor de acercamiento entre los pueblos de Bolivia y los Estados Unidos del Brasil.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Confiérese la Condecoración de la Orden del ?Cándor de los Andes?, en el grado de Gran Cruz, al señor Francisco de Assis Chateaubriand Bandeira de Mello.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Eduardo Arze Quiroga, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.